

**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
**CELEBRADA EL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2009**

En La Lastrilla, siendo las nueve horas y quince minutos del día 16 de septiembre, se reúnen en el Salón de Juntas del Ayuntamiento, los concejales Don José Luís Mosácula María, Don Benito Segovia Martín y Don José M<sup>a</sup> Sanz García. Presididos por el Sr. Alcalde-Presidente Don Vicente Calle Enebral y asistidos del Secretario-Interventor del Ayuntamiento, Don Antonio Bascuas Martín, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, con arreglo al siguiente orden del día:

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 30 DE JULIO DE 2009.-** Se aprueba por unanimidad el borrador del acta de la sesión celebrada el día 30 de julio de 2009.

**2º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS, AMBIENTAL (CAMBIO DE TITULARIDAD), Y DE APERTURA.**

**A) LICENCIAS URBANÍSTICAS:**

- a **DERIPETRO, S.L.**- A la vista de la solicitud presentada por D. Francisco J. García García, con fecha 21 de noviembre de 2008, en representación de DERIPETRO, S.L., de licencia urbanística para instalación de Línea de Baja Tensión subterránea 400V para suministro a gasocentro sito en Ctra. de Espirido Km. 0,7, y visto el informe favorable emitido por el arquitecto asesor municipal con fecha 17 de febrero de 2009, el informe favorable emitido por la sección de infraestructuras y obras de la Diputación Provincial de Segovia, así como emitida la preceptiva autorización de uso excepcional en suelo rústico por la Comisión Territorial de Urbanismo de Segovia, con fecha 31 de julio de 2009, y visto el informe emitido por el Sr. Secretario del Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad y por delegación de la Alcaldía, acuerda:

**Primero.-** Conceder licencia urbanística a DERIPETRO, S.L. para **"INSTALACIÓN DE LÍNEA DE BAJA TENSIÓN SUBTERRÁNEA 400V PARA SUMINISTRO A GASOCENTRO"** sito en Ctra. de Espirido Km. 0,7, según proyecto de reforma redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Ricardo Carretero Gómez, visado con fecha 19/12/2008, con las condiciones que a continuación se indican.

Condiciones generales:

1. Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
2. Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las Leyes y ordenanzas en vigor.
3. Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

Condiciones particulares:

1. Deberá reponerse los pavimentos de la vía pública demolidos conforme a su estado previo a la obra.

2. Debe darse cumplimiento a las condiciones establecidas en el informe emitido por la por la sección de infraestructura y obras de la Diputación Provincial de Segovia de fecha 9 de febrero de 2009.

**Segundo.-** Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, según el siguiente detalle:

**LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES:**

CONCEPTO	PRESUPUESTO	TIPO	IMPORTE
Impuesto sobre Const. Insta y Obras	11.884,35 euros	2,4%	285,22 euros

**Tercero.-** Dar traslado de este acuerdo al interesado, con expresión de los recursos que contra el mismo pueda interponer.

- **a PIEDRAS SEGOVIA S.L.-** A la vista de la solicitud de licencia urbanística presentada por D. Mariano Segovia Gómez, en representación de PIEDRAS SEGOVIA S.L., para "VALLADO DE PARCELAS" sitas en CN 110. Sector 16. Parcelas A3, A4 y A5, según la documentación presentada y, una vez visto el informe favorable emitido por el arquitecto asesor municipal D. Miguel Ángel García Grande de fecha 11 de agosto de 2009 y el informe del Sr. Secretario del Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía y por unanimidad acuerda:

**Primero.-** Conceder licencia urbanística a PIEDRAS SEGOVIA S.L., para "**VALLADO DE PARCELAS**", sitas en CN 110. Sector 16. Parcelas A3, A4 y A5, según la documentación presentada, consistente en vallado de la parte posterior de las mismas, con malla de simple torsión de 1,50 m. de altura y 70 metros de longitud, con las condiciones que se especifican a continuación:

Condiciones generales:

1º.- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

2º.- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las Leyes y ordenanzas en vigor.

3º.- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a la documentación presentada. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

4º.- La presente licencia no autoriza a la ocupación de la vía pública, que será objeto de petición y concesión independiente

**Segundo.-** Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, sobre la base de 560,00 euros, según el siguiente detalle:

**LIQUIDACIÓN DE IMPUESTOS Y TASAS:**

CONCEPTO	PRESUPUESTO	TIPO	IMPORTE EN EUROS
Impuesto sobre Const. Insta y Obras	560,00 €	2,4%	13,44 euros
<b>CANTIDAD A PAGAR</b>			<b>13,44 euros</b>

**Tercero.-** Dar traslado de este acuerdo al interesado, con expresión de los recursos que contra el mismo procedan.

- a **D. JULIÁN SAN FRUTOS ÁLVAREZ.**- A la vista de la solicitud de licencia urbanística presentada por D. Julián San Frutos Álvarez para "instalación de puerta corredera motorizada" , en finca sita en Calle Nogal nº 16, según la documentación presentada y, una vez visto el informe emitido por el arquitecto asesor municipal D. Miguel Ángel García Grande de fecha 4 de agosto de 2009 y el informe del Sr. Secretario del Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía y por unanimidad acuerda:

**Primero.-** Conceder licencia urbanística a D. Julián San Frutos Álvarez para "**INSTALACIÓN DE PUERTA CORREDERA MOTORIZADA**", en finca sita en Calle Nogal nº 16, según la documentación presentada, con las condiciones que se especifican a continuación:

Condiciones generales:

1º.- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

2º.- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las Leyes y ordenanzas en vigor.

3º.- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a la documentación presentada. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

4º.- La presente licencia no autoriza a la ocupación de la vía pública, que será objeto de petición y concesión independiente

**Segundo.-** Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, según el siguiente detalle:

LIQUIDACIÓN DE IMPUESTOS Y TASAS:

CONCEPTO	PRESUPUESTO	TIPO	IMPORTE EN EUROS
Impuesto sobre Const. Insta y Obras	970 €	2,4%	23,28 euros
<b>CANTIDAD A PAGAR</b>			<b>23,28 euros</b>

**Tercero.-** Dar traslado de este acuerdo al interesado, con expresión de los recursos que contra el mismo procedan.

- a **D. JOSÉ LUÍS SEGOVIA BARTOLOMÉ.**- A la vista de la solicitud de licencia urbanística presentada por D. Félix Segovia Bartolomé, en representación de D. José Luís Segovia Bartolomé, para "DESMOCHADO DE MURO, REPARACIÓN DE CANALÓN Y ENFOSCADO", todo ello en la vivienda sita en C/ Mayor nº 11, según la documentación presentada y, una vez visto el informe favorable emitido por el arquitecto asesor municipal D. Miguel Ángel García Grande de fecha 13 de agosto de 2009 y el informe del Sr. Secretario del Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía y por unanimidad acuerda:

**Primero.-** Conceder licencia urbanística a D. JOSÉ LUÍS SEGOVIA BARTOLOMÉ, para "**DESMOCHADO DE MURO, REPARACIÓN DE CANALÓN Y ENFOSCADO**", todo ello en la vivienda sita en C/ Mayor nº 11, según la documentación presentada, con las condiciones que se especifican a continuación:

Condiciones generales:

1º.- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

2º.- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las Leyes y ordenanzas en vigor.

3º.- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a la documentación presentada. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

4º.- La presente licencia no autoriza a la ocupación de la vía pública, que será objeto de petición y concesión independiente.

**Segundo.-** Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, sobre la base de 600,00 euros, según el siguiente detalle:

**LIQUIDACIÓN DE IMPUESTOS Y TASAS:**

CONCEPTO	PRESUPUESTO	TIPO	IMPORTE EN EUROS
Impuesto sobre Const. Insta y Obras	600,00 €	2,4%	14,40 euros
<b>CANTIDAD A PAGAR</b>			<b>14,40 euros</b>

**Tercero.-** Dar traslado de este acuerdo al interesado, con expresión de los recursos que contra el mismo procedan.

- **a D. FRANCISCO DE MARCOS SANZ.-** A la vista de la solicitud de licencia urbanística presentada por D. Francisco de Marcos Sanz para "construcción de muro de cerramiento lateral de parcela" sita en Calle Bellavista nº 6 y, una vez visto el informe favorable emitido por el arquitecto asesor municipal D. Miguel Ángel García Grande de fecha 18 de agosto de 2009 y el informe del Sr. Secretario del Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía y por unanimidad acuerda:

**Primero.-** Conceder licencia urbanística a D. Francisco de Marcos Sanz para "**CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CERRAMIENTO LATERAL DE PARCELA**", sita en Calle Bellavista nº 6, con las condiciones que se especifican a continuación:

Condiciones generales:

1º.- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

2º.- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las Leyes y ordenanzas en vigor.

3º.- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a la documentación presentada. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

4º.- La presente licencia no autoriza a la ocupación de la vía pública, que será objeto de petición y concesión independiente.

Condiciones particulares:

1º.- La altura del cerramiento será de 1,80 metros de altura como máximo.

2º.- El bloque utilizado será de modelo para quedar visto, color ocre o similar.

**Segundo.-** Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, sobre la base de 810,00 euros, según el siguiente detalle:

LIQUIDACIÓN DE IMPUESTOS Y TASAS:

CONCEPTO	PRESUPUESTO	TIPO	IMPORTE EN EUROS
Impuesto sobre Const. Insta y Obras	810,00 €	2,4%	19,44 euros
<b>CANTIDAD A PAGAR</b>			<b>19,44 euros</b>

**Tercero.-** Dar traslado de este acuerdo al interesado, con expresión de los recursos que contra el mismo procedan.

- a **D. JESÚS DE ANTONIO MONTE.-** A la vista de la solicitud de licencia urbanística presentada por D. Jesús de Antonio Monte para "vallado de parcela y apertura de puerta" en finca sita en Calle Cerezo nº 1 y, una vez visto el informe favorable emitido por el arquitecto asesor municipal D. Miguel Ángel García Grande de fecha 20 de agosto de 2009 y el informe del Sr. Secretario del Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía y por unanimidad acuerda:

**Primero.-** Conceder licencia urbanística a D. Jesús de Antonio Monte para "**VALLADO DE PARCELA CON BLOQUE DE HORMIGÓN Y APERTURA DE PUERTA**", en finca sita en Calle Cerezo nº 1, con las condiciones que se especifican a continuación:

Condiciones generales:

1º.- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

2º.- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las Leyes y ordenanzas en vigor.

3º.- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a la documentación presentada. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

4º.- La presente licencia no autoriza a la ocupación de la vía pública, que será objeto de petición y concesión independiente.

Condiciones particulares:

1º.- La altura máxima del cerramiento será de 2,00 metros, siendo hasta 1,50 m. de bloque y el resto de reja, alambrada o seto vegetal.

**Segundo.-** Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, sobre la base de 900,00 euros, según el siguiente detalle:

LIQUIDACIÓN DE IMPUESTOS Y TASAS:

CONCEPTO	PRESUPUESTO	TIPO	IMPORTE EN EUROS
Impuesto sobre Const. Insta y Obras	900,00 €	2,4%	21,60 euros
<b>CANTIDAD A PAGAR</b>			<b>21,60 euros</b>

**Tercero.-** Dar traslado de este acuerdo al interesado, con expresión de los recursos que contra el mismo procedan.

- a **MAQUINARIA AGRÍCOLA AGROTEC, S.L.-** A la vista de la solicitud de licencia urbanística presentada por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Zubiaga Bravo, en representación de Maquinaria Agrícola Agrotec, S.L., para "apertura de puerta" de paso peatonal entre dos parcelas colindantes sitas en Calle Pradillo y, una vez visto el informe favorable emitido por el arquitecto asesor municipal D. Miguel

Ángel García Grande de fecha 18 de agosto de 2009 y el informe del Sr. Secretario del Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía y por unanimidad acuerda:

**Primero.-** Conceder licencia urbanística a Maquinaria Agrícola Agrotec, S.L., para **"APERTURA DE PUERTA"** de paso peatonal entre dos parcelas colindantes sitas en Calle Pradillo nº 7, con las condiciones que se especifican a continuación:

Condiciones generales:

1º.- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

2º.- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las Leyes y ordenanzas en vigor.

3º.- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a la documentación presentada. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

4º.- La presente licencia no autoriza a la ocupación de la vía pública, que será objeto de petición y concesión independiente.

**Segundo.-** Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, sobre la base de 473,76 euros, según el siguiente detalle:

LIQUIDACIÓN DE IMPUESTOS Y TASAS:

CONCEPTO	PRESUPUESTO	TIPO	IMPORTE EN EUROS
Impuesto sobre Const. Insta y Obras	473,76 €	2,4%	11,37 euros
<b>CANTIDAD A PAGAR</b>			<b>11,37 euros</b>

**Tercero.-** Dar traslado de este acuerdo al interesado, con expresión de los recursos que contra el mismo procedan.

- **a MIDI ENERGÍAS, ARQUITECTURA Y SERVICIOS S.L.-** Examinada la solicitud de licencia urbanística y ambiental para "Instalación solar fotovoltaica de conexión a red" en Calle Rafael de las Heras nº 11, y visto el informe desfavorable emitido con fecha 4 de agosto por la Oficina de Asistencia y Asesoramiento a Municipios de la Diputación Provincial de Segovia, cuyo tenor literal es el siguiente

**"INFORME DE LA OFICINA TÉCNICA**

Examinada la Memoria Técnica presentada por D. Juan Antonio Miranda Herrero, en representación de Midi Energías, Arquitectura y Servicios SL, para la realización de una **INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE CONEXIÓN A RED**, en la Calle Rafael de las Heras nº 11 del Municipio de la Lastrilla, esta Oficina Técnica emite el siguiente informe:

1.- Con respecto a la calificación de la obra:

En las solicitudes de licencia de obras y ambiental, se califican las obras a realizar como *obra menor*.

De acuerdo con el artículo 46.1 de la Revisión de NNSS de La Lastrilla, se definen como obras menores *aquellas que se efectúan en el interior del edificio, en sus fachadas o en el entorno próximo del mismo, sin alterar los planos de fachada y cubierta que definen el volumen de la edificación.*

En este caso, la cubierta del edificio donde se pretende la instalación, quedará sustancialmente alterada al revestirla en su totalidad con un nuevo elemento (placas solares), de diferente textura, volumen e inclinación que la cubierta actualmente existente. Por otra parte, se aportarán a esta cubierta nuevas e importantes cargas que afectarán a su estructura portante.

Por otro lado, la Ley de Ordenación de la Edificación, en su artículo 2 exige la redacción de un proyecto técnico, excepto para aquellas obras *de escasa entidad constructiva y sencillez técnica*, situación esta que no parece aplicable a la instalación de 51 placas fotovoltaicas que precisan de una estructura de sujeción de cuidadosos cálculos y ejecución que además debe sustentarse sobre otra ya construida (la cubierta del edificio) aportando nuevas cargas (gravitatorias de acción del viento) que, en principio no se justifica (mediante los cálculo correspondientes) si esta es capaz de soportarlas ya que la misma ha sido construida con otra finalidad y suponemos, otras hipótesis de carga.

Por tanto entendemos que, al variarse el aspecto del volumen exterior del edificio así como que las obras pretendidas SÍ tienen suficiente ENTIDAD CONSTRUCTIVA y COMPLEJIDAD TÉCNICA, se trata de una OBRA MAYOR y por tanto precisaría de un Proyecto Técnico, redactado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente.

2.- Con respecto al uso: La instalación se pretende sobre una edificación ya construida (suponemos que con su correspondiente licencia municipal) complementaria del edificio principal destinado a vivienda unifamiliar. No se especifica en la Memoria presentada el uso actual de esta edificación.

Por las características de la instalación (51 paneles con producción de energía eléctrica de conexión a red y una producción a verter de 12.225 kWh/año), no parece tratarse de un servicio complementario a la vivienda existente, sino de una actividad *de carácter lucrativo* dentro de la parcela.

La parcela se encuentra situada dentro del Polígono 3, Ampliación de Suelo Urbano "EL SOTILLO", siendo regulado su uso en la Revisión de las N.N.S.S., artículo 165,1, en el cual se determina como **uso principal**, el *Residencial en edificios unifamiliares aislados*, permitiéndose como **usos complementarios**, los *Anexos a vivienda unifamiliar y Garaje*, y como **usos prohibidos: todos los restantes**.

Parece evidente que el uso pretendido (lucrativo, ajeno al normal funcionamiento de la vivienda, ya en uso, no se puede considerar como anexo de la misma o garaje, sino incluido en el apartado de "todos los restantes" y, por tanto, un uso considerado por la NNSS como **PROHIBIDO**.

En consecuencia, el informe de esta Oficina Técnica es DESFAVORABLE a la concesión de las licencias de obras y ambiental solicitadas."

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- Esta Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación efectuada mediante decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2006, es competente para otorgar y denegar, la presente licencia.

2º.- Tal como se señala en el informe emitido por la Oficina Técnica, la parcela sobre la que se pretende la instalación se encuentra situada dentro del Polígono 3, Ampliación de Suelo Urbano "El Sotillo", siendo regulado su uso en la Revisión de las NNSS, artículo 165.a, en el cual se determina como uso principal el Residencial en edificios unifamiliares aislados, permitiéndose como usos complementarios los anexos a vivienda unifamiliar y Garaje, y como usos prohibidos: todos los restantes. El uso pretendido (lucrativo, ajeno al normal funcionamiento de la vivienda, ya en uso, no se puede considerar como anexo de la misma o garaje, sino incluido en el apartado de "todos los restantes" y, por tanto, un uso considerado por las NNSS como prohibido.

3º.- El artículo 98.1 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León establece que las licencias urbanísticas se otorgarán conforme lo dispuesto en la legislación y planeamiento urbanístico. Resultando en el presente caso que, de acuerdo con el informe emitido por la Oficina Técnica de Asistencia y Asesoramiento a Municipios de la Diputación Provincial de Segovia, el uso que se pretende se encuentra prohibido en el planeamiento de esta localidad (artículo 165.1 de las NN.SS).

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, y por unanimidad, acuerda:

**Primero.- Denegar** la licencia urbanística y ambiental a **MIDI ENERGÍAS, ARQUITECTURA Y SERVICIOS S.L.** para "Instalación solar fotovoltaica de conexión a red" en Calle Rafael de las Heras nº 11, a tenor de lo establecido en el artículo 98.1 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

**Segundo.-** Dar traslado de este acuerdo al interesado, con expresión de los recursos que contra el mismo procedan.

#### **B) LICENCIA AMBIENTAL - CAMBIO DE TITULARIDAD:**

- **de HERMANOS CALLE ENEBRAL, C.B.-** A la vista de la solicitud presentada por Hermanos Calle Enebral, C.B., para Cambio de Titularidad de la Licencia ambiental concedida a Venta Magullo S.L., para Hotel de dos estrellas "Venta Magullo", sito en Ctra. de Soria nº 4, la Junta de Gobierno Local, con el voto a favor de D. José Luís Mosácula María, D. Benito Segovia Martín y D. José María Sanz García, no interviniendo ni en la deliberación ni en la votación D. Vicente Calle Enebral, y por delegación de la Alcaldía, acuerda:

**Primero.-** Conceder a HERMANOS CALLE ENEBRAL, C.B. **CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA LICENCIA AMBIENTAL** concedida a Magullo S.L. **para HOTEL DE DOS ESTRELLAS "Venta Magullo"**, sito en Ctra. de Soria nº 4.

**Segundo.-** Dar traslado de este acuerdo al interesado, con expresión de los recursos que contra el mismo puedan interponer.

#### **C) LICENCIAS DE APERTURA:**

- **de HERMANOS CALLE ENEBRAL, C.B. -** A la vista de la solicitud de licencia de apertura presentada por D. Vicente Calle Enebral en representación de HERMANOS CALLE ENEBRAL, C.B., y teniendo en cuenta el informe favorable emitido por los Servicios Veterinarios Oficiales de Salud Pública, de fecha 26 de agosto, la Junta de Gobierno Local, con el voto a favor de D. José Luís Mosácula María, D. Benito Segovia Martín y D. José María Sanz García, no interviniendo ni en la deliberación ni en la votación D. Vicente Calle Enebral y por delegación de la Alcaldía, acuerda:

**Primero.-** Conceder **LICENCIA DE APERTURA** a HERMANOS CALLE ENEBRAL, C.B., para **HOTEL DE DOS ESTRELLAS "Venta Magullo"**, sito en Ctra. de Soria nº 4, cuya licencia ambiental fue concedida con fecha 18 de febrero de 2004.

**Segundo.-** Dar traslado de este acuerdo al interesado, con expresión de los recursos que contra el mismo procedan.

**3º.- APROBACIÓN DE LAS CERTIFICACIONES Nº 3 Y Nº 4 DE LA OBRA DE "CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO".** – La Junta de Gobierno Local, conoce el dictamen emitido sobre este asunto por la Comisión Especial de Cuentas, del siguiente tenor:

«**DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN DE LAS CERTIFICACIONES Nº 3 Y Nº 4 DE LA OBRA DE “CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO”.** La Comisión Informativa Especial de Cuentas, por unanimidad, aprueba el siguiente dictamen, para su remisión a la Junta de Gobierno, como propuesta de acuerdo:

1º.- Aprobar las certificaciones número 3 y 4, de la Obra de “EJECUCIÓN DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL”, suscrita por los técnicos directores de las obras, el arquitecto Don Miguel Ángel García Grande y el Arquitecto Técnico, Don Pedro de la Serna Marcos y ejecutadas por la empresa CONSTRUCTORA INTERURBANA, S.A., cuyas cuantías ascienden, a la cantidad de 85.985,16 y 124.124,43 euros, respectivamente.

2º.- Dar traslado de este acuerdo a la empresa CONSTRUCTORA INTERURBANA, S.A., como adjudicataria de las obras.»

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad y por delegación del Pleno, aprueba el dictamen emitido por la referida Comisión.

**4º.- APROBACIÓN DE LAS CERTIFICACIONES NºS 1 DE LA OBRA DE “URBANIZACIÓN Y VASO PISCINA, COMPLEJO POLIDEPORTIVO; PISCINA DE LOS ESCOBARES, CUBIERTA Y CLIMATIZACIÓN; CLUB SOCIAL Y VESTUARIOS Y PARQUE DE CLUB SOCIAL”.** La Junta de Gobierno Local, conoce el dictamen emitido sobre este asunto por la Comisión Especial de Cuentas, del siguiente tenor:

«**DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN DE LAS CERTIFICACIONES Nº 1 DE LA OBRA DE URBANIZACIÓN Y VASO PISCINA, COMPLEJO POLIDEPORTIVO; PISCINA DE LOS ESCOBARES, CUBIERTA Y CLIMATIZACIÓN; CLUB SOCIAL Y VESTUARIOS Y PARQUE DE CLUB SOCIAL”.** La Comisión Informativa Especial de Cuentas, por unanimidad, aprueba el siguiente dictamen, para su remisión a la Junta de Gobierno, como propuesta de acuerdo:

1º.- Aprobar las certificaciones números 1, de la Obra de “DE LA OBRA DE “URBANIZACIÓN Y VASO PISCINA, COMPLEJO POLIDEPORTIVO; PISCINA DE LOS ESCOBARES, CUBIERTA Y CLIMATIZACIÓN; CLUB SOCIAL Y VESTUARIOS Y PARQUE DE CLUB SOCIAL”, suscritas por los técnicos directores de dichas obras, con el siguiente detalle:

- Certificación número 1, del Club Social, por importe de 8.329,74 euros.
- Certificación número 1, del Parque, por importe de 7.025,31 euros.
- Certificación número 1, de Urbanización y Vaso Piscina, por importe de 94.900,10 euros

2º.- Dar traslado de este acuerdo a la empresa UTE LA LASTRILLA PISCINA., como adjudicataria de las obras.»

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad y por delegación del Pleno, aprueba el dictamen emitido por la referida Comisión.

**5º.- APROBACIÓN DE LAS SIGUIENTES CERTIFICACIONES DE OBRA.-** La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y por delegación de la Alcaldía, acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar las siguientes certificaciones de obra:

**A) CERTIFICACIÓN Nº 3 Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA DE “RENOVACIÓN DEL COLECTOR DE SANEAMIENTO EN LA LASTRILLA 1ª FASE.-** Suscritas por el técnico director de las obras,

cuyos importes respectivamente, ascienden a 12.927,15 euros [Certificación número 3] y a 10.350,51 [Liquidación de la Obras], ejecutadas por la empresa Sereal, S.L.

**B) CERTIFICACIONES Nº 2 Y Nº 3 DE LA OBRA DE “NUEVO CAMPO DE FÚTBOL DE CÉSPED ARTIFICIAL DENTRO DEL COMPLEJO LOS ESCOBARES”.-** Suscritas por los técnicos directores de las obras y ejecutada por la empresa CASTELLANO LEONESA DE MEDIO AMBIENTE S.L., cuya cuantías ascienden a las cantidades de 26.225,40 y 32.861,18 euros respectivamente.

**C) CERTIFICACIÓN ÚNICA Y FINAL DE LA OBRA DE “PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE NOGAL Y OTRAS”.-** Suscrita por el Ingeniero Director de las Obras y ejecutada por la empresa CONALBER, S.A., cuya cuantía asciende a la cantidad total de 53.509,88 euros.

**D) CERTIFICACIONES Nº 2 Y 3 DE LA OBRA DE “EJECUCIÓN DE FRONTÓN EN C/ EMILIA AZPIROZ S/N, EN EL SOTILLO”.-** Suscritas por los técnicos directores de las obras y ejecutadas por la empresa OBRA CIVIL Y EDIFICACIÓN SEGESA, S.L., cuyas cuantías ascienden a las cantidades de 37.240,67 euros y 50.122,87 euros respectivamente.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de este acuerdo a las empresas adjudicatarias de dichas obras.

**6º.- APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA GUARDERÍAS INFANTILES Y MATERIAL ESCOLAR.** La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y por Delegación de la Alcaldía, acuerda aprobar las bases que han de regir la convocatoria de ayudas para financiar gastos de guarderías infantiles y material escolar en el municipio de La Lastrilla, para el curso escolar 2009/2010, quedando dichas bases aprobadas en los términos siguientes:

**OBJETO DE LA AYUDA:**

Concesión de ayudas para financiar gastos de Guarderías Infantiles y compra de libros o material escolar, generados desde el 1 de Septiembre de 2009.

**REQUISITOS QUE HAN DE CUMPLIR LOS BENEFICIARIOS:**

- Tener a su cargo niños nacidos a partir del 1 de Enero de 2007 y mayores de 12 semanas, que asistan a Guarderías Infantiles en la Provincia de Segovia.
- Tener a su cargo niños nacidos a partir del 1 de Enero de 1998, o que cursen primaria en Colegios de la Provincia de Segovia.
- Los solicitantes de la ayuda y los niños beneficiarios de la misma, deberán estar empadronados en el Municipio de La Lastrilla.

**CUANTÍA:**

- La cuantía de la subvención en el caso de la ayuda por Guardería será de doscientos euros anuales por niño.
- La cuantía de la subvención por material escolar será de cuarenta euros por niño.

**DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:**

Se presentará una solicitud, según modelo oficial, que se facilitará gratuitamente en el Ayuntamiento de La Lastrilla.

Las solicitudes deberán formalizarse por la madre, padre o tutor legal de los niños, debiendo cumplimentar todos los apartados del impreso de solicitud.

Deberán presentarse junto a la solicitud, fotocopia de la matrícula de la Guardería y justificante bancario del pago de la misma. En el caso de ayuda para la compra de material escolar la factura de compra.

#### PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

El plazo de presentación de solicitudes estará comprendido del 17 de Septiembre al 3 de Noviembre. Se deberán presentar en el Ayuntamiento de La Lastrilla.

#### PAGO DE LA AYUDA:

El pago de la ayuda se realizará mediante la entidad bancaria señalada por el beneficiario en la solicitud.

En el caso de la ayuda para la Guardería será en dos pagos de cien euros cada vez, debiendo presentar los justificantes bancarios para justificar la asistencia al curso completo.

### **7º.- APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR 11 "EL SOTILLO".-**

#### **ANTECEDENTES**

1º.- Con fecha 25 de junio de 2007 se aprobó definitivamente el Proyecto de Actuación del Sector 11 "El Sotillo".

2º.- Con fecha 28 de julio de 2009 se presenta por D. Luís Alonso Gala en representación de la Junta de Compensación del Sector 11 "El Sotillo", el Proyecto de Reparcelación del Sector 11 redactado por el arquitecto D .Miguel González Llorente.

3º.- Con fecha 3 de septiembre de 2009, por el arquitecto asesor municipal, Don Miguel Ángel García Grande, se emite informe favorable a la aprobación inicial del proyecto de reparcelación del Sector 11 "El Sotillo".

Por lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, y por unanimidad, acuerda:

**Primero.-** Aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación del Sector 11 "El Sotillo", promovido por la Junta de Compensación del Sector 11, y redactado por el Abogado Don Jesús Marcos Martín Barba, la Licenciada-D.Urbanismo Doña Carmen Pascual Vicente y el arquitecto D. Miguel González Llorente.

**Segundo.-** A tenor de lo establecido en el artículo 251.3, del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, proceder a la apertura de un periodo de información pública de un mes, que se notificará a los propietarios y titulares de derechos que consten en el Registro de la Propiedad y se anunciará en el Boletín Oficial de Castilla y León. En caso de no presentarse alegaciones, se entenderá aprobado definitivamente el proyecto de reparcelación, sin necesidad de resolución expresa.

**8º.- APROBACIÓN DE GASTOS Y FACTURAS:** La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía y por unanimidad, aprueba las siguientes facturas:

- A **El Reque S.L.**, por importe de **5.223,20 euros**, por suministro y transporte de material de construcción (Factura nº 2498)

- A **El Reque S.L.**, por importe de **1.640,98 euros**, por suministro y transporte de material de construcción (Factura nº 2799)
- A **El Reque S.L.**, por importe de **11.650,66 euros**, por suministro y transporte de material para reposición de aceras (Factura nº 3042)
- A **Impresiones Mundo Laboral, S.L.**, por importe de **81,20 euros**, por la compra de ropa de trabajo. (Factura nº FV/1505).
- A **Impresiones Mundo Laboral, S.L.**, por importe de **688,55 euros**, por la compra de ropa de trabajo serigrafiada. (Factura nº FV/1558).
- A **Impresiones Mundo Laboral, S.L.**, por importe de **80,85 euros**, por suministro de la bandera de España y de la Junta de Castilla y León. (Factura nº FV/1645).
- A **La Paloma Segoviana, S.A.**, por importe de **603,20 euros**, por un suministro de material para reposición de aceras. (Factura nº 2009/FS 00000191).
- A **La Paloma Segoviana, S.A.**, por importe de **96,28 euros**, por suministro de material para reposición de aceras. (Factura nº 2009/FZ 00000030).
- A **La Paloma Segoviana, S.A.**, por importe de **1.809,60 euros**, por suministro de material para reposición de aceras. (Factura nº 2009/FS 00000218).
- A **Clemente González, S.L.**, por importe de **2.966,36 euros**, por suministro de material diverso de limpieza y pintura y herramientas para reposición de aceras. (Factura nº 06515).
- A **Clemente González, S.L.**, por importe de **380,17 euros**, por suministro de material de pintura. (Factura nº 07477).
- A **Cáspes S.L.**, por importe de **144,78 euros**, por suministro de material para obra, (Factura nº 9413) y por importe de **35,14 euros**, por suministro de reductora de aluminio. (Factura nº 10782)
- A **Radalki Alquiler S.L. Scdad. Unip.**, por importe de **111,13 euros**, por alquiler de maquinaria, y porte de furgoneta. (Factura nº S/001377).
- A **Radalki Alquiler S.L. Scdad. Unip.**, por importe de **1.063,26 euros**, por alquiler de dumper y reparación de maquinaria. (Factura nº S/001552).
- A **Mariano Rico, S.L.**, por importe de **729,83 euros**, por suministro de hormigón para reparación de aceras (Factura nº S-30.716)
- A **Mariano Rico, S.L.**, por importe de **216,25 euros**, por suministro de hormigón para reparación de aceras (Factura nº S-30.715)
- A **Mariano Rico, S.L.**, por importe de **1.567,79 euros**, por suministro de hormigón para reposición de pavimentación de aceras. (Factura nº S 30.842).
- A **Mariano Rico, S.L.**, por importe de **615,16 euros**, por suministro de hormigón para obras en colegio (Factura nº s-30.838).
- A **Maseda Informática S.L.**, por importe de **250,56 euros**, por renovación anual antivirus, (Factura nº 701)
- A **Talleres Janse**, por importe de **257,46 euros**, por ejecución de bastidores, soportes y tapas de arquetas, y **377,00 euros** por reparación de escenario y otros trabajos (Facturas nº 227 y 242)
- A **Imprenta Rabalán S.L.**, por importe de **724,95 euros**, por impresión de boletín municipal, (Factura nº 770).
- A **Segovia Betong S.L.** por importe de **1.484,87 euros**, por suministro de hormigón y cemento, (Factura nº 90)
- A **Replysa, S.L.**, por importe de **912,66 euros**, por suministro de diverso material de riego y fontanería, (Factura nº 2.232/09).
- A **Replysa, S.L.**, por importe de **299,77 euros**, por suministro de diverso material para riego. (Factura nº 2576/09).
- A **Mallas Castilla y León, S.L.**, por importe de **494,66 euros**, por suministro de material de fontanería y riego, (Factura nº 2365/F).
- A **Mallas Castilla y León, S.L.**, por importe de **178,28 euros**, por diverso suministro de material. (Factura nº 2718/F).
- A **Suministros Transcose S.L.**, por importe de **3.313,35 euros**, por suministro de maquinaria para lavado de contenedores y generador de luz (Factura nº 6949/R1)
- A **Sia, S.L.**, por importe de **181,51 euros** y **77,80 euros**, por suministros de material de ferretería, (Facturas nº 628 y nº 730)

- A **Apadefim-Cuéllar**, por importe de **250,00 euros**, por representación teatral, (Factura nº 4)
- A **Inserma Ingenieros S.L.**, por importe de **671,94 euros**, por dirección de obra "Nuevo campo de fútbol de césped artificial" – certificación nº 2 (Factura nº 94/2009)
- A **Inserma Ingenieros S.L.**, por importe de **590,64 euros**, por dirección de obra "Renovación colector de saneamiento en camino S. Vicente". Certificación nº 3 (Factura nº 94/2009).
- A **Inserma Ingenieros S.L.**, por importe de **1.573,82 euros**, por dirección de obra "Pavimentación de la Calle Nogal y Otras". Certificación nº 1 (Factura nº 97/2009).
- A **Inserma Ingenieros S.L.**, por importe de **1.115,95 euros**, por dirección de obra "Nuevo campo de fútbol de césped artificial dentro del complejo polideportivo Los Escobares". Certificación nº 3 (Factura nº 110/2009).
- A **Inserma Ingenieros S.L.**, por importe de **522,00 euros**, por trabajos de definición y dirección de obra de la mejora del Camino de San Vicente (factura nº 107)
- A **Inserma Ingenieros S.L.**, por importe de **2.011,02 euros**, por trabajos de dirección de obra de "urbanización vaso y piscina. Complejo Polideportivo". Certificación nº 1. UTE FUENCO-BECSA (Factura nº 109/2009).
- A **Pedro de la Serna Marcos**, por importe de **1.602,78 euros**, por honorarios dirección de la obra de ejecución de Polideportivo, 3ª certificación. (Factura nº 11) y por importe de **2.313,70 euros**, por honorarios dirección de la obra de ejecución de Polideportivo, 4ª certificación. (Factura nº 13).
- A **Ángel Moreno Huerta**, por importe de **556,80 euros**, por palos de danza y **208,80 euros**, por reparación de columpios, (Factura nº 5).
- A **Codo Segovia S.L.**, por importe de **5.523,92 euros**, por suministro de aparatos del circuito biosaludable (Factura nº 12/2009)
- A **Codo Segovia S.L.**, por importe de **4.500,80 euros**, por suministro de fuente para parque, (Factura nº 14/2009)
- A **Aluminio y Cristalería Huertas, S.L.**, por importe de **91,18 euros**, por colocación de plástico en marquesina (Factura nº 052)
- A **Equiphostel Municipio S.L.**, por importe de **39,44 euros**, por reparación aparato de aire acondicionado (Factura nº A/530)
- A **Autocares Bermejo, S.L.**, por importe de **770,00 euros**, por desplazamientos varios realizados en campamentos urbanos (Factura nº 192/09).
- A **Miguel Angel García Grande**, por importe de **3.187,29 euros**, por dirección de la obra de construcción de pabellón polideportivo (Certif. 1, 2 y 3). (Factura nº 16/2009).
- A **LUMAR S.A.**, por importe de **1.705,86 euros**, por diversas reparaciones en Silo y Fuente del Sector 12. (Factura nº 908000705).
- A **LUMAR S.A.**, por importe de **204,91 euros**, por reparación de avería en la electrosonda de la fuente de la Plaza de las Canteras. (Factura nº 908000707).
- A **LUMAR S.A.**, por importe de **2.567,43 euros**, por diversas reparaciones en el alumbrado público. (Factura nº 908000708).
- A **Jorge de Andrés Martos**, por importe de **1.740,00 euros**, correspondiente al 50% de los honorarios de la dirección técnica del Frontón en C/ Emilia Azpiroz. (Factura nº 13-2009).
- A **Jorge de Andrés Martos**, por importe de **290,00 euros**, correspondiente al 50% de los honorarios por coordinación de seguridad y salud de la obra del Frontón en C/ Emilia Azpiroz. (Factura nº 14-2009).
- A **Pajón Gómez, S.L. (Suministros Herranz)**, por importe de **131,64 euros**, por suministro de toner para la fotocopidora. (Factura nº 09-1009).
- A **C.B. JULIAN MARTIN CLEMENTE**, por importe de **101,40 euros**, por suministro de plantas y malla antihierba. (Factura nº 09/FA00139).
- A **Juan Gómez e Hijos, S.L.**, por importe de **1.132,16 euros**, por desbroce de parcelas en La Lastrilla y El Sotillo (factura nº 313).
- A **Sociedad Española de Heráldica y Vexilología, S.L.** por importe de **4.599,92 euros**, por suministro de banderas, peanas e insignias. (Factura nº 17).
- A **Sereal, S.L.**, por importe de **9.875,72 euros**, por ensanche y mejora del Camino de San Vicente (factura nº 110).
- A **C.B. Gómez López**, por importe de **962,78 euros**, por cena de la corporación durante las

- fiestas patronales; **1.101,00 euros**, por cena de los danzantes (factura nº 105); **112,13 euros** por refrescos de los danzantes; **61,42 euros** por consumiciones el día de presentación del escudo municipal; **115,13 euros**, por consumiciones el día de la fiesta multicultural.
- A **VIAJABIEN, S.L.**, por importe de **390,00 euros**, por autobús para traslado de grupo folklórico.
  - A **PRIM S.L.**, por importe de **16.240,00 euros**, por actuaciones de las orquesta Pikante y La Huella, y alquiler de escenarios, sonido, iluminación y traslados.- Fiestas de La Lastrilla (Factura 174/2009).
  - A **PRIM S.L.**, por importe de **8.700,00 euros**, por actuaciones de la orquesta La Huella, y alquiler de escenarios, sonido, iluminación y traslados. Fiestas de El Sotillo (Factura 201/2009).
  - A **Tucán Brass, S.L.**, por importe de **8.120,00 euros**, por actuación de la orquesta Tucán Brass Fiestas de La Lastrilla. (Factura 73/2009).
  - A **Tecnoanimadores S.L.**, por importe de **2.320,00 euros**, por concurso interactivo semana cultural (Factura 66) y por importe de **1.508 euros**, por animación infantil semana cultural (factura 67).
  - A **Autocares Bermejo S.L.**, por importe de **321,00 euros**, por desplazamiento para festejo taurino en Las Contentas en las fiestas de La Lastrilla (Factura 199).
  - A **Imprenta Rabalán S.L.**, por importe de **1.151,88 euros**, por carteles, programas y trípticos de las fiestas del Sotillo (Factura 882).
  - A **Sociedad General de Autores y Editores**, por importe de **2.495,32 euros**, por derechos de actuaciones de año 2009. (Factura 3221501).
  - A **Cárnicas El Sotillo S.L.**, por importe de **172,79 euros**, por suministro de productos para las fiestas de El Sotillo (Factura 1475).
  - A **Asociación Cultural De Tú a Tú**, por importe de **1.400,00 euros**, por concierto clásico semana cultural del Sotillo. (Factura nº 1).
  - A **Impresiones Mundo Laboral, S.L.**, por importe de **22,85 euros**, por la compra de pañuelos y pamelas fiestas. (Factura nº FV/1618).
  - A **Serigrafía Seisdedos, S.L.**, por importe de **159,50 euros**, por pañuelos fiestas, (Factura nº F09/268)
  - A **Carlos Clavería Iranzo**, por importe de **777,20 euros**, por sonorización espectáculo Raúl Fraile semana cultural La Lastrilla (Factura nº 17/09).
  - A **Asociación Cultural "Lastras"**, por importe de **600,00 euros**, por actuación en Semana Cultural. (Factura nº 7).
  - A **Artistas a la Carta, S. Coop.**, por importe de **889,00 euros**, por actuación en Semana Cultural. (Factura nº 1682/2009).
  - A **Embutidos Olmos S.L.**, por importe de **501,52 euros**, por suministro de embutido. (Factura nº 1/901969).
  - A **Juan Alberto Cid Pérez**, por importe de **1.287,60 euros**, por actuación de DUO ESTRELLA Fiestas de La Lastrilla (Factura nº C/38).
  - A **TUKAN TRACK S.L.**, por importe de **2.180,80 euros**, por fiesta de la espuma, concurso de disfraces y karaoke fiestas de La Lastrilla (Factura nº FRA/3116).
  - A **TUKAN TRACK S.L.**, por importe de **870,00 euros**, por mini parque infantil Fiestas de La Lastrilla (Factura nº FRA/3126).
  - A **ÁNGEL CABRERO SAN EMETERIO**, por importe de **2.900,00 euros**, por organización de los encierros infantiles. (Factura nº 31-09).
  - A **Alimentación CANDE**, por importe de **832,08 euros** por diverso suministro de material de "ultramarinos". Facturas (1 a 5).
  - A **"El Adelantado de Segovia"**, por importe de **261,00 euros**, por publicación de anuncio de las Fiestas. (Factura nº PM4304).
  - A **DISTRIBUCIONES JLSANZ S.L.**, por importe de **792,84 euros**, por suministro de refrescos para las fiestas de San Juan. (Factura nº 200903686).
  - A **LUMAR S.A.**, por importe de **45,63 euros**, por enganche – Fiesta Multicultural (Factura nº 908000706).
  - A **"JOSÉ MARÍA CANTO GÓMEZ"**, (PUBLIKAX), por importe de **165,30 euros**, por anuncio de las fiestas en el Norte de Castilla. (Factura nº 09/08184).
  - A **"PUNTO RADIO"**, por importe de **348,00 euros**, por emisión de publicidad de las Fiestas de

La Lastrilla. (Factura nº SG/09-0238).

- A **Juan José Cid Cotobal**, por importe de **580,00 euros**, por sonido semana cultural y pregón. (Factura nº N/84).
- A **Juan José Cid Cotobal**, por importe de **417,60 euros**, por actuación de dulzainas en fiestas. (Factura nº N/97).
- A **Juan José Cid Cotobal**, por importe de **1.780,60 euros**, por actuación en procesiones y semana cultural. (Factura nº N/96).
- A **MAQUINARIA CALDERÓN S.L.**, por importe de **1.393,62 euros**, por reparación de casetas y suministro de material de ferretería. (Factura nº 4/000953).
- A **DELFLOR PRODUCCIONES S.L.**, por importe de **464,00 euros**, por alquiler y limpieza de dos sanitarios ecológicos- fiestas de La Lastrilla (Factura nº 218/09).
- A **DELFLOR PRODUCCIONES S.L.**, por importe de **1.798,00 euros**, por actuaciones infantiles durante la Semana Cultural (Factura nº 213/09).
- A **Juan Alberto Cid Pérez**, por importe de **1.682,00 euros**, por actuación Dúo Estrella y alquiler piano - fiestas El Sotillo (Factura nº 45).
- A **Gonzalo Virseda Gil**, por importe de **1.508,00 euros**, por parque infantil Fiestas del Sotillo. (Factura nº 92).

**9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** En este punto no se produjo ninguna intervención.

Y sin más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por finalizado el acto, siendo las diez horas y diez minutos, de lo que yo, el Secretario, certifico.

**VºBº**  
**EL ALCALDE**